

Sesión ordinaria número CD-04/2017 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del martes veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Director Presidente y Superintendente de Competencia; la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Directora Propietaria; y la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, Directora Suplente. El licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, Director Propietario y el doctor Abraham Mena, Director Suplente, se incorporarán a la sesión en unos momentos, por encontrarse atendiendo otros asuntos de carácter laboral. Se procede en el siguiente orden: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, los directores presentes designan a la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor para que supla la vacante del Director Propietario, del licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, se integra el mismo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-03/2017 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-03/2017 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-03/2017.- Punto 5. Presentación de resultados de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en el proceso de la licitación pública n.º 02/2017 "Suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida para los funcionarios y empleados de la superintendencia de competencia".-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo los resultados de la evaluación de

las ofertas presentadas en el proceso de la licitación pública n.º 02/2017 "Suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida para los funcionarios y empleados de la superintendencia de competencia". Luego de analizar y discutir tales resultados, ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA ADJUDICAR el suministro de seguro médico hospitalario a la sociedad "ASEGURADORA VIVIR S. A., Seguro de Personas", por la cantidad de ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos 00/100 dólares (US\$169,272.00); B. Adjudicar el suministro de colectivo de vida a la sociedad "SISA VIDA, S. A., Seguro de Personas", por la cantidad de dos mil ochocientos 00/100 Dólares (US\$2,800.00) Y PARA ELLO EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN CON FECHA 24 DE ENERO DE 2017 E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA. **Punto 6.- Resolución sobre agente de monitoreo en concentración económica Ref. SC-003-S/CE/R-2016.** El director ponente presenta una propuesta de resolución relacionada con la propuesta de mandato de Agente de Monitoreo presentada por el agente económico Anheuser-Busch InBev SA/NV, cuyo fallo literalmente expresa: "I. Aprobar el proyecto de mandato presentado por Anheuser-Busch InBev SA/NV para ser otorgado a favor de DUFF AND PHELPS CORP para que se desempeñe como Agente de Monitoreo. II. Conceder un plazo de hasta tres semanas a partir de la presente resolución, para que Anheuser-Busch InBev SA/NV acredite haber otorgado a favor de y entregado el mandato (o mandatos) correspondiente(s) a DUFF AND PHELPS CORP para que se desempeñe como Agente de Monitoreo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la presente resolución y los demás correspondientes a este procedimiento. III. Conceder un plazo de hasta tres semanas, a partir de la presente resolución, para que las personas que ejerzan la representación de DUFF AND PHELPS CORP, se presenten a realizar la respectiva aceptación y juramentación de su representada como Agente de Monitoreo, y para que Anheuser-Busch InBev SA/NV, realice la designación del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en las resoluciones correspondientes a este procedimiento y el mandato aprobado por este Consejo Directivo. IV. Notificar la presente resolución." Este Consejo Directivo, con base

en los artículos 101, 102 y 110 de la Constitución; 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; artículos 25, 26 y 28 de su reglamento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL 24 DE ENERO DE 2017 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA. Punto 7.- Informe justificativo contencioso Ref. 140-2016.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presenta al Consejo Directivo una propuesta de escrito por el cual se rinde el informe justificativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso promovido por DIGICEL, S.A. de C.V., CTE, contra este Consejo. En dicha propuesta, literalmente se pide: "a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por rendido el informe requerido; c) Se tenga por adjuntados al presente informe 28 folios consistentes en certificación que contiene los siguientes documentos: Resolución final del incidente de recusación de fecha 9 de septiembre de 2015; Resolución de trámite que señala audiencia de declaración de fecha 16 de diciembre 2014; acta y disco compacto que contiene el resultado de la audiencia de declaración, realizada el 8 de enero de 2015; y auto de instrucción de fecha 9 de enero de 2014; y d) En su oportunidad, se pronuncie sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados.". **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL INFORME JUSTIFICATIVO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** En este estado de la sesión se incorporan el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, y el doctor Abraham Mena, para continuar con los puntos restantes de la agenda. **Punto 8.- Opinión sobre el anteproyecto de "Ley Reguladora para el otorgamiento de la concesión para la explotación portuaria privada a favor de Energía del Pacífico, LTDA de C.V.". Ref. SC-001-S/ON/R-2017.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo la propuesta de opinión solicitada por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República sobre el anteproyecto de "Ley Reguladora para el otorgamiento de

la concesión para la explotación portuaria privada a favor de Energía del Pacífico, LTDA de C.V.". En dicha propuesta se establece lo siguiente: "I. A la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia se le recomienda: A. A fin de garantizar la racional utilización de los bienes propiedad del Estado y garantizar condiciones equitativas de acceso que permitan a los interesados optar a dichos recursos, promover la formulación de una regulación especial sobre la propiedad pública, los mecanismos para la desafectación de los bienes destinados al uso público y los procedimientos de adjudicación para el uso privativo de aquéllos declarados como bienes fiscales, especialmente cuando estos puedan constituir insumos claves en la producción de ciertos bienes y servicios. B. Promover la modificación del anteproyecto de "Ley Reguladora para el otorgamiento de la concesión para la explotación portuaria privada a favor de Energía del Pacífico, LTDA de C.V.", tomando en cuenta las consideraciones formuladas en esta opinión, entre ellas, las siguientes: 1. Explicitar los motivos para adjudicar directamente la concesión, expresando en los considerandos las razones que justifican abstenerse de la aplicación de un proceso competitivo. 2. Evaluar debidamente el plazo máximo de la concesión (50 años) y limitar la regla de la prórroga para constituirlo en una posibilidad excepcional. 3. Habida cuenta de la utilidad económica de los bienes objeto de la concesión para el adjudicatario, autorizar el cobro de una contraprestación por la explotación de los derechos derivados de la concesión. II. Comuníquese." **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE HABER ANALIZADO Y COMENTADO DICHA PROPUESTA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, Y 1, 4 Y 14 LETRA L) DE LA LEY DE COMPETENCIA, POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS DEL 24 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA. Punto 9.- Opinión solicitada por peritos nombrados por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Ref. SC-018-O/ON/R-2016.** Con motivo de la sesión anterior, el Director Ponente presenta al Consejo Directivo la

reformulación a la propuesta de opinión solicitada por peritos nombrados por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones para solventar conflictos entre operadores AES CLESA y Alas Doradas en la actividad de la distribución de energía eléctrica. En el fallo de dicha propuesta literalmente se establece: "I. En relación a la regulación de la distribución de la energía eléctrica, para enfrentar la problemática descrita, se recomienda a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones iniciar un proceso abierto y participativo, con las instituciones públicas y los agentes del mercado involucrados, para discutir la revisión y reforma de la regulación del segmento de la distribución, tomando en cuenta las consideraciones formuladas en esta opinión y en la resolución SC-018-O/ES/R-2015/Res: 23/11/2016, que aprueba el "Estudio sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador". II. Comuníquese.". **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE HABER ANALIZADO Y COMENTADO DICHA PROPUESTA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 y 14, literal I), DE LA LEY DE COMPETENCIA, POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 24 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena